



Impuesto sobre el vino y su introducción defuente

Cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Navarra de fecha de hoy por la que de conformidad con las oficias de hoy aprueba el impuesto de real y medio en cada arroba de vino forastero que se introduzca en esta Navarra, bien sea por veuino de ella, o por cualquiera otra persona, y con licencia acordada, que inmediatamente se publique á voz de pregón haciendo saber la indicada medida, para que desde el presente día tenga efecto, exigiéndose los dros. que se debenguen de los introductores. Que se forme el oportuno expediente de subasta que finara á los veinte dias de como se principa y en el interin que se conigue su aprobacion caso de haber rematante, se comisiona á los Caballeros Regidores D. Raymundo San. de Oñate y D. Cristobal Fern. para que lo administran, llevando cuenta por menor de sus productos que pasaran al rematante tan luego como empiese á ejercer sus funciones, y para que puedan ocurrir en cualquier caso con toda exactitud podian valerse de las personas que quisieran valerse para la vigilancia, para cuyo efecto se autoriza por este Ayuntamiento ampliam. y comase al Capitular la citada ord.

En lo acordaron y firman sus Señorías de que certifico =

Mano y Carta de *[Signature]*  
*[Signature]* Borad. *[Signature]* Navarros *[Signature]* Gallegos *[Signature]* Poble *[Signature]*

Procurador pñ:  
 Pedro Muñoz  
*[Signature]*